

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



A. LAMBRUSCHINI

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 73- 2022-FONDEPES/J

Lima, 08 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Memorando N° 3599-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 854-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 256-2022-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el Informe 008-2022-FONDEPES-J.E de la Junta Electoral y el Informe N° 163-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que: "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, el artículo 43 del mencionado Reglamento establece lo siguiente: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores (...);

Que, el artículo 48 del referido Reglamento contempla que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes,



J. LIZARRAGA



N. MIRANDA



M. GUERRA



K. ESPINOZA



N. SUPANTA



titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2020-FONDEPES/J, de fecha 15 de enero de 2020, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, para el periodo 2020-2021. Por tanto, con Resolución Jefatural N° 058-2022-FONDEPES/J, de fecha 20 de junio de 2022, se ratifica la designación de los representantes de la Entidad como miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, formalizando la ampliación de la vigencia de su mandato para el periodo 2022-2023;



Que, con Memorando N° 022-2022-FONDEPES/UFRH, de fecha 26 de enero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, remite las propuestas actualizadas de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de SST 2022, al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, con el Informe N° 143-FONDEPES/UFRH, de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informa al Jefe de la Oficina General de Administración, que nuestra institución deberá organizar el proceso electoral, previa conformación de una Junta Electoral. Asimismo, con el Informe N° 008-2022-FONDEPES-J.E, de fecha 18 de agosto de 2022, la Junta Electoral comunica al Gerente General, el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en referencia a los Memorandos N° 130 al 133-2022-FONDEPES/GG;



Que, con el Informe N° 256-2022-FONDEPES/UFRH, de fecha 25 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Oficina General de Administración, que se realizó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2023. Asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el Memorando N° 3599-2022-FONDEPES/OGPP, recomienda proseguir con el acto resolutorio y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 58-2022-FONDEPES/J, a partir de la fecha de aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 163-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, recomendado que se emita el acto resolutorio respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como en el artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; corresponde a la Jefatura emitir el acto resolutorio a través del cual se formaliza la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES para el periodo 2022-2023, y dejar sin efecto a la Resolución Jefatural N° 58-2022-FONDEPES/J, de fecha 20 de junio de 2022;



Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el periodo 2022-2023, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores de la Entidad:



## Representantes del Empleador

### **Miembros Titulares**

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

### **Miembros Suplentes**

- Director de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola
- Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura



## Representantes de los Trabajadores

### **Miembros Titulares**

- Doris María del Águila Cárdenas
- Jorge Antonio Limaylla Lunarejo
- Alberto Díaz Alfaro

### **Miembros Suplentes**

- Harold Jair Paz Winchez
- Angel Antonio Ocaña Velásquez
- Carlos Augusto Paucar Chappa

**Artículo 2.-** Disponer que, una vez instalado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los miembros designados en la presente Resolución, asuman las funciones y prerrogativas señaladas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 58-2022-FONDEPES/J, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, designados en el artículo 1° de la presente Resolución, para su cumplimiento y fines.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

  
**ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA  
JEFE**